

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.2. APROBACION INICIAL E.D. IES ALTO CONQUERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G9NRL-RMK00-J6LIO Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2019 a las 9:02:40 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 09:06



Ref: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

18.- Asuntos que se declaren de urgencia.

18.2.- Aprobación Inicial del Estudio de Detalle para la ampliación y reforma de los espacios educativos del IES "Alto Conquero" sito en Avda. Manuel Siurot de Huelva promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 3 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, redactado por la arquitecto Dña. María José Salgueiro Rivas, en diciembre de 2018, cuyo objeto es regular las condiciones urbanísticas de la ampliación y reforma y adecuación del I.E.S. "ALTO CONQUERO.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 27 de noviembre de 2019 por la Arquitecta Municipal, D^a. Águeda Domínguez Díaz, del siguiente tenor literal siguiente:

<< 1. OBJETO

Se presenta EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA AMPLIACION Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DEL IES "ALTO CONQUERO", situado en la Avda. Manuel Siurot, promovido la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía.

2. ANTECEDENTES

El presente Estudio de Detalle lo promueve la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, remitiendo el documento de Estudio de Detalle de LA AMPLIACION Y REFORMA DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DEL IES "ALTO CONQUERO", redactado por la arquitecto Dña. María José Salgueiro Rivas.

*Tras un primer informe redactado por los Servicios Técnicos de urbanismo en los que se solicitaba documentación gráfica acerca de la ordenación de la ampliación propuesta, así como de los espacios **libres de la***

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1062119.G9NRL-RMK00-J6LIO.78AC2431E530B6DC443CB216EC382A95FEB3(C39C)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.2. APROBACION INICIAL E.D. IES ALTO CONQUERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G9NRL-RMK00-J6LIO Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2019 a las 9:02:40 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 09:06



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

nueva parcela resultante, se ha recibido en este departamento de Planeamiento, un nuevo documento que recoge el tratamiento interior de la parcela, los accesos y aparcamientos previstos, tanto fuera como dentro del recinto docente, la ubicación de una pista polideportiva y el vallado exterior de la parcela.

3. CONTENIDO.

En relación con el Estudio de Detalle presentado por Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía, para la AMPLIACION Y REFORMA del Centro Educativo, se informa lo siguiente:

*El estudio de detalle es el instrumento de planeamiento necesario según la Modificación Puntual nº 3 del PGOU aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003- que establece en el punto **B.19.- Condiciones generales de los usos Dotacionales (art. 116)**, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio:” **los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento”.***

Puesto que el nuevo documento ha dado respuesta a los requisitos establecidos en el anterior informe técnico, se informa favorablemente el Estudio de Detalle.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 3 de diciembre de 2019 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<Se presenta a informe Proyecto de Estudio de Detalle promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, redactado por la arquitecto Dña. María José Salgueiro Rivas, en diciembre de 2018, cuyo objeto es regular las condiciones urbanísticas de la ampliación y reforma y adecuación del I.E.S. "ALTO CONQUERO, en concreto la modificación de la volumetría y retranqueos de la edificación a fin de dar viabilidad a la ampliación del centro docente, contemplándose un módulo de nueva construcción, de dos plantas de altura, que albergará espacios docentes, administrativos, servicios comunes y zonas de espacios libres para dar cobertura a las nuevas enseñanzas ofertadas por el centro, con la finalidad de sustituir el módulo de aulas prefabricadas existente, eliminar el déficit de espacios docentes de ciclos formativos y de otros usos, además de ampliar la escasa zona de exterior del Centro. También se proyecta un porche cubierto que dote al Centro de espacios de sombra y de protección frente a la lluvia resolviendo además las conexiones exteriores de la zona ampliada con el resto de edificaciones del centro y de la pista polideportiva. También se colocan marquesinas, como espacios

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.2. APROBACION INICIAL E.D. IES ALTO CONQUERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G9NRL-RMK00-J6LIO Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2019 a las 9:02:40 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 09:06



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

cubiertos, para protección de accesos. La ubicación elegida, aprovecha el sistema de comunicaciones y circulación interno tanto de planta baja como de planta alta, sin requerir excesiva intervención en el edificio existente y permite la ejecución de la intervención propuesta sin la necesidad de retirar ni demoler previamente las aulas prefabricadas, garantizando así el funcionamiento docente del Centro en el transcurso de la obra.

El presente Estudio de Detalle abarca el ámbito de la parcela dotacional sobre la que se ubican el IES Alto Conquero y la parcela limítrofe al sur clasificada como uso dotacional docente y con una superficie de 4.770,00 m2, la cual ha sido recientemente cedida por el Ayuntamiento de Huelva.

Las condiciones de morfológicas y topográficas de la parcela respecto del viario circundante no se alteran.

Los suelos objeto del presente Estudio de Detalle están clasificados como suelo urbano consolidado y con un uso asignado de Dotacional- Docente.

Se contempla en el presente Estudio de Detalle una ampliación de los espacios construidos, pero se disminuye la edificabilidad y la ocupación al haber mayor superficie de parcela. Los espacios libres también se han visto ampliados, lo que supone una mejora importante en este ámbito ya que eran residuales y escasos. Los espacios libres cubiertos también aumentan. No se altera el número de plantas del conjunto.

La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo. Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, según redacción dada por la Modificación Puntual nº 3 del PGOU, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2003, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones dotacionales preexistentes, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: "parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento".

Por otra parte, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.2. APROBACION INICIAL E.D. IES ALTO CONQUERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G9NRL-RMK00-J6LIO Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2019 a las 9:02:40 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 09:06



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

a) *Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*

b) *Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) *Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*

b) *Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*

c) *Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*

d) *Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

En relación a los aspectos de carácter técnico habrá de estarse a las consideraciones que sobre el particular se exponen en informe emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. Águeda Domínguez Díaz. Se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA.

Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días hábiles, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del Estudio de Detalle, promovido la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía, para la Ampliación y Reforma de los espacios educativos del IES "Alto Conquero" sito en avda. Manuel Siurot de Huelva.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 18.2. APROBACION INICIAL E.D. IES ALTO CONQUERO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: G9NRL-RMK00-J6LIO Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2019 a las 9:02:40 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 09:06



Ref: PCD

como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Ampliación y Reforma de los espacios educativos del IES "Alto Conquero" sito en avda. Manuel Siurot de Huelva, promovido por la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, redactado por la arquitecto Dña. María José Salgueiro Rivas, en diciembre de 2018, cuyo objeto es regular las condiciones urbanísticas de la ampliación y reforma del centro docente, en concreto la modificación de la volumetría y retranqueos de la edificación.*

SEGUNDO.- *Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.*

TERCERO.- *Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos".*

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 3 de diciembre de 2019, conformado por el Secretario General, Sr. Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, y cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).